

SABIDO, QUE VINIERON a sus manos de V. M. vnas Conclusiones, o tratado, en que se prueba con muchos testimonios, es sentencia de san Agustín mi Padre, que contrajo la Virgen culpa original. Y porque é entendido le sucedio con ellas a V. M. lo que con otros papeles, aunque de diferentes personas, y materia, al Conde Valerio, mouido de la razón, que obligò a san Agustín a dirigirle vn tratado contra ellos, é dirigido este a V. M. contra estos; *Cur autem ad te potissimum*, dize en el libro primero *De Nuptijs, & concupiscentia*, en el capitulo 2. *de hac re scribere voluerim, tres maximè cause sunt*, y despues de auer propuesto dos, que no hazen al proposito, prosigue; *Tertia, quoniam, quiddam litterarum ab eis conscriptum in tuas manus venisse cognoui, quod licet fide robustissima irriseris, bonum est tamen, & vt etiam nouerimus defendendo adiuuare, quod credimus*. Que aunque á dado siempre V. M. credito a los hijos de mi Padre, riendose, y mucho, de lo contrario quando vio estas Conclusiones, es bien ayu- dar essa buena fe con manifestos testimonios, y razones.

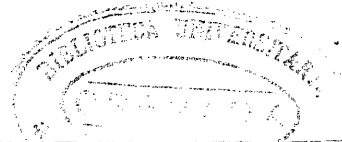
ANtes de responder a los lugares de q̄ se an valido los contrarios, me parece necessario averiguar como es verdad infalible, en la doctrina de san Agustín, que fue la Virgen preservada en el instante de su Concepcion.

¶ Manifesto testimonio es el que ordinariamente se cita del libro de *Natura, & gratia*, en el capitulo 36. si se prueba, que en todo aquel discurso, no solamente habla de pecados actuales, sino del original; *Excepta itaq; (dize el gran Padre) sancta Virgine Maria, de qua propter honorem Domini, nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo questionem. Inde enim scimus, quod ei plus gratia collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum, quæ concipere, ac parere meruit eum, quem constat nullum habuisse peccatum*. Y no se prueba con lo que algunos an quedado satisfechos, diziendo, que san Agustín en este libro habla generalmente de pecados, actual, y original: pues concluye, que assi adultos, como infantes no se libran de pecado. No se prueba digo, supuesto, que se compadece averiguar muchas cosas en vn libro, y en diferentes partes, examinar diuersos puntos; quedará empero probado, si averiguaremos primero, que dónde están estas palabras se habla de todos los pecados.

¶ E visto este lugar en muchos de los que escriuen deste punto; vnos intimandole, y otros respondiendole: y ni aquellos traen mas razon de la que tengo referida; ni estos satisfazen con apariencia de verdad; siendo assi, que los vnos pudieran concluir con evidencia, y los otros valerse de algunas cõjeturas del cõtexto tan fuertes, q̄ es necesario cõprehender la doctrina deste libro, para poder satisfacerlas.

¶ Y porque en la verdad de estas palabras cõsiste el sentimiẽto de

mi



2 119 2005

SABIDO, QUE VINIERON a sus manos de V. M. vnas Conclusiones, o tratado, en que se prueba con muchos testimonios, es sentencia de san Agustin mi Padre, que contrajo la Virgen culpa original. Y porque é entendido le sucedio con ellas a V. M. lo que con otros papeles, aunque de diferentes personas, y materia, al Conde Valerio, mouido de la razón, que obligò a san Agustin a dirigirle vn tratado contra ellos, é dirigido este a V. M. contra estos; *Cur autem ad te potissimum*, dize en el libro primero *De Nuptijs, & concupiscentia*, en el capitulo 2. *de hac re scribere voluerim, tres maximè causæ sunt*, y despues de auer propuesto dos, que no hazen al proposito, profigue; *Tertia, quoniam, quiddam litterarum ab eis conscriptum in tuas manus venisse cognoui, quod licet fide robustissima irriseris, bonum est tamen, & vt etiam nouerimus defendendo adiuuare, quod credimus.* Que aunque á dado siempre V. M. credito a los hijos de mi Padre, riendose, y mucho, de lo contrario quando vio estas Conclusiones, es bien ayudar esta buena fe con manifiestos testimonios, y razones.

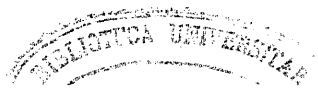
ANtes de responder a los lugares de q se an valido los contrarios, me parece necessario aueriguar como es verdad infalible, en la doctrina de san Agustin, que fue la Virgen preservada en el instante de su Concepcion.

¶ Manifiesto testimonio es el que ordinariamente se cita del libro de Natura, & gratia, en el capitulo 36. si se prueba, que en todo aquel discurso, no solamente habla de pecados actuales, sino del original; *Excepta itaq;* (dize el gran Padre) *sancta Virgine Maria, de qua propter honorem Domini, nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo questionem. Inde enim scimus, quod ei plus gratiæ collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum, quæ concipere, ac parere meruit eum, quem constat nullum habuisse peccatum.* Y no se prueba con lo que algunos an quedado satisfechos, diziendo, que san Agustin en este libro habla generalmente de pecados, actual, y original: pues concluye, que assi adultos, como infantes no se libran de pecado. No se prueba digo, supuesto, que se compadece aueriguar muchas cosas en vn libro, y en diferentes partes, examinar diuersos puntos; quedará empero probado, si aueriguaremos primero, que dõ de están estas palabras se habla de todos los pecados.

¶ E visto este lugar en muchos de los que escriuen deste punto, vnos intimandole, y otros respondiendole: y ni aquellos traen mas razon de la que tengo referida; ni estos satisfazen con apariencia de verdad; siendo assi, que los vnos pudieran concluir con evidencia, y los otros valerse de algunas cõjeturas del cõtexto tan fuertes, q es necesario cõprender la doctrina deste libro, para poder satisfacerlas.

¶ Y porque en la verdad de estas palabras cõsiste el sentimiento de

mi



mi Padre , quiero averiguarlas con espacio , refiriendo y igualmente lo que fauorece a entrambas partes.

¶ Supongo lo primero , que comienza san Agustín este capítulo con vn argumento de Pelagio , a que en todo lo restante , y en los capítulos 37. 38. 39. 40. y 41. pretende satisfacer.

¶ Supongo lo segundo , que Pelagio (contra quien escribe san Agustín aqueste libro) afirma , q̄ es posible , y que de hecho á sucedido hallarse en esta vida muchos ombres sin alguna mancha de pecado , y que para estos no fue necesaria la gracia por Christo señor nuestro. San Agustín le arguye probando lo contrario ; que ni á auído , ni avrá pura vmana criatura , que en esta vida se halle no auer tenido algun pecado. El Herege para defender su error , niega la contracción del pecado original , y que todos los adultos cometan algunos actuales. San Agustín defiende el pecado original , y prueba en los adultos confesión de algunos actuales.

¶ Comienza pues san Agustín su capítulo 36. con el argumento de Pelagio ; *Deinde commemorat eos , qui non modo non peccasse , verum etiam iuste vixisse referuntur , Abel , Enoch , Melchisedech , Abrahā , Isaac , Iacob , Ioseph , Iesū Naue , Phineem , Samuel , Nathā , Heliam , Heliseum , Micheam , Daniel , Ananiā , Azariam , Missael , Ezechiel , Mardocheum , Simeon , Ioseph , cui desponsata erat Virgo Maria , Ioannem . Adiungit etiam feminas Delboram , Annam Samuelis matrem , Iudich , Hester , alteram Annam filiam Phauel , Elisabeth , ipsam etiam Domini , ac Salvatoris nostri matrē , quam dicit sine peccato cōfiteri necesse esse pietati .* De todos estos Santos , dize Pelagio , no solo no refiere la Escritura , que pecaron , sino antes que viueron tanta mēte : y de aqui infiere , q̄ no tuuieron mancha de pecado : pues así como la Escritura por auerla tenido refiere su justicia , refiriera , si los vueran tenido , sus pecados.

¶ Este es el argumento de Pelagio : a que responde san Agustín ; *Excepta itaq̄ ; Virgine Maria , &c. Hac ergo Virgine excepta , si omnes illos sanctos , & sanctas , cum hic viuerent , congregare possemus , & interrogare , vtrum essent sine peccato , vna voce clamassent , si dixerimus , quod peccatum non habemus , ipsi nos seducimus , & veritas in nobis non est :* que exceptando a la Virgen , que por la onra de su Hijo , no á de entrar en cuenta de pecados ; todos los demas preguntados si se hallauan con pecado , a vna voz responderiā aquellas palabras de san Iuan ; Si dixeremos , que no tenemos pecado , mentiremos . Y parece que solo habla de pecados actuales , pues lo que dize respondieran estos santos a la pregunta , si se hallauan con pecado , es el lugar que é referido de san Iuan ; *Si dixerimus , quod peccatum non habemus , veritas in nobis non est ,* y este sin controversia , no se entiende del pecado original , sino de los actuales.

¶ El principio del capítulo treynta y siete es vna replica que a si se

se haze Pelagio contra el argumento que auemos referido ; *Dicent forsitan , inquit , nunquid omnium potuit scriptura commemorare peccata ?* dirá por ventura alguno (dize Pelagio) auia de ponerse la Escritura a referir los pecados de todos los ombres de quien habla ? *& Verum ei dicent , quicumq̄ , dicent* responde san Agustín ; que le satisfará bastantemente quien le respondiere lo que el dize . Y luego prosigue con el argumento del Herege ; *Hoc , inquit , rectè potest dici de his , quorum neque bonorum , neq̄ ; maiorum scriptura sit memor , de illis verò quorum iustitiæ meminuit , & peccatorum sine dubio meminisset , si qua eos peccasse sensisset .* Que si bien satisfaze esta respuesta , en quanto a aquellos , de quien ni en bien , ni en mal habla la Escritura , de los que refiere su justicia , si tuuieran pecados tambien los refiriera . A que responde el Santo , que de aquel mucho numero de gente que cantaron a Christo Señor nuestro ; *O sanna Filio David , benedictus , qui venit in nomine Domini ,* cuenta su gran fe la Escritura , y de ninguno refiere algun pecado : y de tantos , dize , no se atreuerá a negar aqueste Herege , que alguno le tuuiese ; *Audeat ergo dicere iste , si potest neminem fuisse in tanta illa multitudine , qui vllum haberet omnino peccatū .* Prosigue Pelagio en su argumento ; *Sed esto , alijs temporibus , turba numerositate omnium dissimulauerit peccata contexere , in ipso statim mundi primordio , vbi non nisi quatuor homines erant , quid , inquit , dicimus , cur non omnium voluerit delicta commemorare ? Peccauit Eua , Scriptura hoc prodidit , Adam quoq̄ ; deliquit , eadem Scriptura non tacuit . sed & Cain peccasse ipsa aequè Scriptura testata est , quod si & Abel peccasset , & hoc sine dubio Scriptura dixisset , sed non dixit , ergo nec ille peccauit , qui etiam iustum ostendit . Credamus igitur , quod legimus , & quod non legimus , nefas credamus astruere .* Sea así , que en otros tiempos , por el mucho numero de gente , no contasse la Escritura sus pecados : mas que diremos del primero , donde de quatro ombres , que solo cuenta la Escritura , los tres afirma , que pecaron ; luego si Abel viera cometido algun pecado , sin duda lo dixera ; no lo dixo , luego no le tuuo . Y concluye , creamos lo que leemos , y tengamos por nefario introducir lo que no hallaremos escrito.

¶ Que así el Herege como el Sãto contiendan en este capítulo de pecados actuales , y no del original , sus palabras lo dizen claramente : pues san Agustín del mucho numero de gente infiere la razon de no referir la Escritura sus pecados , y el Herege procura conuencerle con los pocos que se hallan en el primero tiempo en que existian solos quatro : y es cierto , q̄ si la controuersia fuera del original , ni es argumento ser muchos para no dezirlos , ni replica a proposito ser pocos para poderlos referir : pues en tãto son pocos , o muchos , por el menor , o mayor numero de gente , para referirlos , o callarlos , en quanto son de diferente naturaleza , o circunstancias , y no de vna , como nuestro original : pues con vna palabra sola se dezia , que todos lo incurrieron .

¶ Hac

¶ *Hæc dicens* (comiença san Agustín el 38.) *parum attendit, quod paulò ante ipse dixerat, iam exorta multitudine generis humani, turba numerositate potuisse Scripturam dissimulare omnium peccata contexere.* Miró poco lo q̄ dixo, afirmando, que pudo la Escritura dissimular por el mucho numero de gente sus pecados: pues si hablara con aduertencia, conociera, que tanto numero de pecados leues como se hallan en vn ombre, pudo assi mismo dissimularse, o ser conueniente no escreuirle; *Hoc enim si satis attendisset, videret etiam in vno homine turbam, & multitudinem peccatorum leuium, vel non potuisse, vel si etiam potuit, non debuisset conscribi:* y cõcluye este capitulo con que Abel tuuo pecados veniales. Si *Abel quãvis meritò iustus appellatus est, paulò immoderatus aliquandò risit, vel animi remissione iocatus est, vel vidit aliquid ad concupiscendum, &c.* An fortè ista peccata non sunt? Habla tan claramente san Agustín en este capitulo solo de pecados actuales, que sobra qualquiera razon para probarlo; y quando busca el Santo pecados veniales, para concludir contra el Herege, que tuuo Abel algun pecado, y no se acuerda del original: quien podrá dudar de lo contrario!

¶ Como en el capitulo passado no respondió san Agustín a las vltimas palabras del argumẽto de Pelagio; comiẽça en ellas el treynra y nueve. *Magna planè sententia conclusit hunc locum, cum ait, credamus igitur quod legimus, & quod non legimus, nefas credamus asstruere.* Que si de Abel se dize que fue justo, y no se cuenta, que tuuiesse algun pecado, no se a de pensar lo tuuo. A esto responde el Santo, que segun aquello del Apõstol *Omnia legite, quæ bona sunt tenete,* no a todo lo escrito se a de estar, y que alguna cosa no està escrita, a quien se deue todo credito: y porque el Herege pudo responder, q̄ habiaua solamente de las sagradas escrituras: añade luego. *Hic fortassè respondet, ego cum hoc dicerem, de Scripturis sanctis agebam.* A que responde el gran Doctor; *O vtinam non dicat aliud, quam in illius litteris legit, verum contra id, quod legit, nihil vellet asstruere, fideliter & obedienter audiret, quod scriptum est, per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum mors; & ita in omnes homines pertransiit, in quo omnes peccauerunt, & non infirmaret tanti medici gratiam, dum fateri non vult, naturam humanam esse vitiatam.* Oxala no dixesse otra cosa de lo que se lee en la Escritura, y no afirmasse alguna contra ella, que desta manera, con obediencia, y se creyera la contraccion del pecado original: pues està escrito, que por vn ombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y no enflaqueciera la gracia de tan gran Medico, no queriendo confesar que està viciada la naturaleza vmana.

¶ Ay quien dude, que hable aqui san Agustín del pecado original? no por cierto, luego ni quien pueda dudar de que la excepcion tambien se estiẽda al pecado original: porque si el argumento de Pelagio es, que Abel, Enoch, Melchisedech, Abraham, &c. y la Virgen

no tuuieron mancha de pecado, porque no lo dize la escritura, a cuya autoridad se deue estar. Y exceptando a la Virgen responde san Agustín, que si està escrito, porque san Pablo dize; que todos contraxeron la culpa original: claro es, que excepta el Santo a esta gloriosísima Señora del pecado original.

¶ En el capitulo 40. prueua, que es necessaria la gracia por Christo Señor nuestro para limpiarnos desta mancha; y assi concluye; *Sicut enim finis legis, ita etiam natura humane vitiose Saluator Christus est.*

¶ *Quod autem sibi opposuit* (comiença el capitulo quarenta y vno) *ab eis dicit, contra quos loquitur: omnes enim peccauerunt, &c.* Ponit etiam illud testimonium, vnde probet cum dicuntur omnes, non semper omnes, omnino nullo pratermissio, intelligi oportere, sicut per vnius, inquit, hominis delictum in omnes homines in condemnationem, sic & per vnius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitæ. Oponese (dize mi Padre) los lugares, que suelen oponerle los Catolicos, donde por afirmarse, que todos an pecado, es fuerza confessar la culpa original; y responde, que en estos lugares la palabra *omnes*, significa muchos, y no todos, para excludir por esta parte los infantes, y defender, que no està escrito de todos, que an pecado. Bien se ve, que aqui Pelagio afirma, no ay lugar en la Escritura donde està escrita la culpa original; luego habló en su primer assunto, que profi-gue del pecado original. Luego si el intento de Pelagio fue este, y san Agustín le respõde en esta conformidad, y assienta, que si està escrita, exceptando a la Virgen la contraccion de la culpa original, cierto es, que la excepta de pecado original.

¶ Y para que con mas claridad se conozca, como san Agustín habla del pecado original, aduertase, que auiendose Pelagio opuesto en este capitulo aquel lugar de san Pablo; *Omnes enim peccauerunt;* Dize el Santo, que aqui san Pablo solo habla de los que estonces existian. *Manifestum est quod de his dicebat Apostolus, qui tunc erant, hoc est de Iudæis, & gentibus.* Empero el lugar que ya tiene referido; *Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatũ mors;* Comprehẽde a todo genero de ombres, & antiguos, & recentiores, & posteros nostros sententia ista complectitur, y este pecado solo es el original.

¶ Referirè con breuedad todo el discurso, para que mas claramente se conozca el sentimiento de mi Padre; dize el Herege, que de Abel, Enoch, Iudich, Ester, &c. y la Virgen no se cuenta pecado en la escritura, y que assi no le tuuieron. Responde san Agustín, que exceptando a la Virgen por la onra de su Hijo, los de mas es sin duda le tuuieron, y que no es argumento no referirlos la escritura, pues no auia de ponerse a contar pecados de tanto numero de gente. Replica Pelagio, que quando en otros tiempos se admita esta razon, no deue admitirse en el primero, pues eran solos quatro los

B

que

que refiere la escritura, y como de tres dixo que pecaron, pudo dezir de Abel lo mismo. Responde el Santo, que si bien las personas eran pocas, los pecados veniales erã muchos, y por esto, y porque conuen-
dria no dezirse, los callaria la escritura. Replica el Herege, solo auemos de creer lo que dize la escritura, y todo lo de mas es nefario introducirlo: y así supuesto, que ni de Abel, Enoch, Melchisedech, ni Abraham cuenta la escritura que pecaron, no será licito afirmarlo. Responde san Agustín, que si lo dize la escritura, pues afirma san Pablo, que todos contraxeron la culpa original: replica vltimamente Pelagio, q̄ la palabra *omnes*, en este lugar significa muchos, y no todos: a que responde san Agustín, concluyendo este discurso, que si los significa, y que así se incluyen los infantes. Luego si el Herege dize, que no ay lugar en la escritura, que de aquellos santos que refiere, a firme, que pecaron, y exceptando a nuestra Señora, dize san Agustín, que si ay, y estos son los que a la letra hablan del pecado original: afirma sin duda, que fue la Virgen libre de pecado original.

¶ Pudiera responder alguno, que el argumento de Pelagio solo era de pecados actuales, y que si se diuertio al pecado original, fue porque le diuertieron los argumentos de san Agustín. Mas con quan poco fundamento se pueda dezir esto, qualquiera lo verá con euidencia, pues Pelagio, y san Agustín no estauan arguyendo, sino refiere el Santo el argumento de Pelagio, con todas las replicas que el haze.

¶ El argumento de Pelagio, con sus replicas, y soluciones, sin las razones de mi Padre es este. No está escrito que pecaron, luego fueron libres de pecado, y no es replica a proposito, que no auia de ponerse la escritura a referir los pecados de todos los ombres de quien habla, pues de aquellos de quien refiere su justicia, refiriera si los tuuiera sus pecados. Y quando por ser muchos no los refiriera, como de quatro ombres, que en el principio del mundo solo cuenta la escritura, los tres afirma que pecaron, dixera de Abel lo mismo si hallara que viera tenido algun pecado: creamos pues lo que está escrito, y lo demas tengamos por nefario introducirlo. Y si me dixere alguno, que de Abel, y todos los demas está escrito que pecaron en los lugares de san Pablo, donde de todos afirma, que pecaron: respondo; que la palabra *omnes*, significa muchos, y no todos. Este es puntualmente el argumento de Pelagio.

¶ Y quando en este capítulo 36. solo se tratara de pecados actuales, la excepcion se auia de estender al pecado original; porque si la controuersia en todo el libro es de todos los pecados, y auiendo hecho excepcion de los pecados actuales, por aquellas palabras; *Excepta itaq̄ Virgine Maria, si omnes sanctos, & sanctas interrogare possemus, &c.* Haze otra mas general, como razon de la primera; *De qua propter honorem Domini*

nu.

4
nullam, cum de peccatis agitur, habere volo questionem. Es cierto que pretendio exceptara la Virgen del pecado original.

¶ Y no se puede creer, no digo de la sabiduria de san Agustín, sino de vn ombre medianamente atento, q̄ controuirtiẽdo de toda suerte de pecados, y siendo de parecer, que nuestra Señora auia tenido pecado original, exceptandola de pecados actuales, dixesse, que la razon desta excepcion es, porque no quiere que entre en controuersia de pecados.

¶ Y aduertase que son dos las excepciones que aqui haze san Agustín, vna es; *Excepta itaq̄; sãcta Virgine Maria, si omnes illos sanctos, & sanctas cõgregare possemus, & interrogare, vtrũ essent sine peccato, &c.* Y esta es de pecados actuales, pues dize, q̄ exceptãdo a la Virgen, si a los demas les preguntasse si se hallauan sin pecado, responderian, que mintieran si dixessen, q̄ no teniã pecados actuales. Otra es; *De qua propter honorẽ Domini, nullã prorsus, cũ de peccatis agitur, habere volo questionẽ.* Ya esta dá por razón de la primera, y excepta a nuestra Señora de todos los pecados, pues dize; q̄ ninguna questiõ de qualquiera calidad quiere q̄ se controuierta de la Virgen quando se trata de pecados: y consiguientemente ni las q̄ aqui controuierte con Pelagio, q̄ son de actual, y original. Y de no auer reparado en esta distincion, an nacido tan varios pareceres, siendo manifesto el sentimiento de mi Padre.

¶ Y si son dos solamente las questiones deste libro, vna de pecados actuales, y otra del original, diciendo san Agustín, *Ninguna, necessariamente las comprende a entrambas.*

¶ Que en este libro se cõtrouierta de pecados actual y original no ay quien lo niegue: y q̄ la cõtrouersia principalmente sea del original cõsta d̄ los primeros capitulos: y sã Agustín, y Pelagio en el 19. lo dize claramente: *Iã nũc videte (dize el Santo) quod ad rẽ maximẽ pertinet, quomodo humanã naturã, tãquã omnino sine vllõ vicio sit, conetur ostẽdere.* Y Pelagio; *Primo de eo disputãdũ est, quod per peccatũ debilitata dicitur, & immutata natura.*

¶ Que en los capitulos 36. 37. y 38. hable san Agustín de pecados actuales, solo prueba, q̄ de vnos, y de otros quiere exceptar a la Virgẽ, y que ni de vnos, ni de otros siente que se libre otro ningun ombre adulto pura criatura.

¶ El argumẽto de Gregorio, q̄ la palabra *vinceret* significa propria acciõ, y q̄ la Virgen no la tuuo en su primera justificacion, ni es a proposito, porq̄ no se entiẽde así, ni fuerte quando se entẽdiera; pues si de contraer la Virgẽ pecado original, se siguiera auer sido vécida d̄ demonio, d̄ auerla preservado, se infiere auer sido vécadora. Y es probabilissima sentẽcia de Teologos, q̄ la Virgẽ fue justificada cõ propria disposicion

¶ Si è probado tan de espacio, q̄ la controuersia entre san Agustín, y Pelagio es así del pecado original, como de los actuales, no es por

porque sino controuirtieran del pecado original, la excepcion que aprueba el Santo se auia de limitar al actual, sino porque verdaderamente la controuersia es de todos los pecados. Que para los versados en su doctrina en los libros contra los Pelagianos, tan cierto fuera, que se estendiera la excepcion al pecado original, quando la controuersia fuera solo en esta parte de pecados actuales, como lo es, siendolo tambien del pecado original.

¶ La razon es, porq̄ quando san Agustin controuirtiendo de pecados actuales, contra los Pelagianos, les responde; *Que no ay ombre sin pecado*, no solo habla de pecados actuales, sino del original. Y assi dado que el Herege, quando dixo, que nuestra Señora no tuuo algun pecado, hablasse solo de actuales, la respuesta de san Agustin aprobando su excepcion, se à de estender al pecado original.

¶ Y para que se vea como es cierta esta doctrina en los libros que escriuio contra los errores de Pelagio, se à de advertir, que en el segundo *De peccatorum meritis & remissione & baptismo paruulorum* prueba, como no ay adulto que no aya tenido pecados actuales; assi lo dize el mismo Sãto en el primero capitulo, despues de auer dicho, q̄ en el primero libro auia tratado del pecado original, y su remedio; *In hoc autē, uiuat ne aliquis in hoc seculo, uel uixerit, uicturus de sit sine ullo omnino peccato, excepto uno mediatore Dei & hominum homine Christo Iesu, qui dedit semetipsum redemptionem pro omnibus, quanta ipse donat diligētia, uel facilitate differendum; enodandumque suscepi.* Y añade, para que no aya duda, que este es el intēto principal, q̄ ninguno se admire si se diuertiere al pecado original, que alguna vez para responder mejor a las proposiciones de Pelagio avrà de serle necesario. *Cui disputationi, si se identidem aliqua necessitate, uel opportunitate inseruerit quæstio de baptismo, uel peccato paruulorum mirandū non erit, nec defugiendum, ut eis locis ad omnia, quæ responsionem nostram flagitat, sicut ualemus, respondeamus.*

¶ Advertase lo segundo, que en los capitulos 6. 7. 17. y 20. propone quatro questiones todas de pecados actuales; y quando aya alguno que en la postrera dude si entra el pecado original en las tres primeras, que son las que me importan, es indubitable q̄ solo se controuierte de pecados actuales.

¶ Si puede auer ombre sin pecado, es la primera. Y responde san Agustin, que puede por su libre voluntad con el auxilio de la gracia. *In hac quadripartita questione, si à me queratur, utrum homo sine peccato possit esse in hac uita. Confitebor posse per Dei gratiam, & eius liberum arbitrium.* Y pecados que se pueden euitar con el auxilio de la gracia, y propria voluntad, solos son los actuales.

¶ La segunda es, si ay ombre sin pecado, supuesto que puede no tenerlo por su propria voluntad con el auxilio de la gracia. Y responde, que

que en ninguna manera; *Si autem, quod secundo loco posueram, queratur utrum sit, esse non credo.* Y habla en esta question de los pecados, que en la primera dixo puede vn ombre euitar por su voluntad con el fauor, y auxilio de la gracia, que son los actuales.

¶ La tercera es, porque no ay ombre que no aya tenido algun pecado, como à resuelto en la segunda question, si puede por su voluntad con auxilio de la gracia no tenerle, como à resuelto en la primera. Y responde, que porque no quieren los ombres. *Iam ergo, quod tertio loco posui, uideamus, cum uoluntate humana, gratia adiuuante diuina, sine peccato in hac uita possit homo esse, cur non sit, possem facillimè, ac ueraciter respondere, quia homines nolunt.* Y si dize, que la razon porque pudiendo los ombres no tener algun pecado (como à resuelto en la primera question) no los euitan (como à dicho en la segunda) es, porque no quieren: en la primera, en la segunda, y también en la tercera habla solo de pecados actuales; pues solos estos no se euitan, porque no quieren los ombres euitarlos.

¶ Advertase lo tercero, que en el capitulo 20. hablando de los niños dize, que si es verdadera la proposicion, con que respondio a la segunda question contra Pelagio, *que no ay ombre sin pecado*: es cierto, que ni los infantes dexan de tener algun pecado; *Porrò si ueraciter illud constitit, unde secundo loco egimus, neminem esse sine peccato, profecto nec paruuli sine peccato sunt.*

¶ De adonde se infiere llanamente, que quando san Agustin dixo; respondiendole a la segunda question, *que no ay ombre sin pecado*, habló no solo de los adultos, sino tambien de los infantes: porque si dize, que para que sea verdadera aquella proposicion, es necesario que tengan algun pecado los infantes: euidente cosa es que se entiende aquella proposicion tambien de los infantes; supuesto que si se entendiera de los adultos solamēte, como estos todos uierán tenido algũ pecado, fuera impertinente para su verdad, q̄ no le uieran tenido los infantes.

¶ Y de aqui bueluo a inferir con euidencia, que habló san Agustin en aquella proposicion del pecado original, porque si en ella dize; que ninguno, assi adulto, como infante dexa de auer tenido algun pecado, y los infantes no pueden tener sino el original, euidente cosa es, que habló deste pecado.

¶ Luego si en la segunda question se controuierte solamente de pecados actuales, y a la proposicion del Herege en que dize; *que ay algũ adulto que no aya tenido algun pecado*: Responde san Agustin, que todos tienen pecado original. Euidentē cosa es, que en las controuersias contra los Pelagianos, no obstante que sean de pecados actuales, habla tambien san Agustin del pecado original.

¶ Y para que se vea con quanto fundamento responde san Agustin desta manera, se à de advertir, que como los Pelagianos no conocen

mas pecados que actuales, y niegan el original; aquella proposicion en su sentencia; *Algun adulto ay que no tenga pecado actual*, es la misma que esta; *Algun adulto ay sin mancha alguna de pecado*: asi como entre los Catolicos es lo mismo dezir, que vn ombre no tiene pecado actual, y original, que dezir que no tiene algun pecado: porq̄ no ay mas pecados que actual, y original; doctrina expressa de Iuliano Pelagiano, explicando aquellas palabras de san Pedro; *Qui peccatum non fecit*, en el libro 5. de los que contra el escriuio san Agustín, como veremos de despues.

¶ Pues como no obstante, que la controuersia sea de pecados actuales, la proposicion de Pelagio, *que ay adulto sin pecado*, quiere dezir, que ay adulto sin toda suerte de pecados, y consiguientemente sin pecado original; quando le responde san Agustín, como niega todo lo que significa su proposicion, negala, no solo en quãto a los pecados actuales, sino en quanto al original.

¶ Luego si san Agustín, no obstante que la controuersia sea de pecados actuales, responde a la proposicion de Pelagio; *Que ay ombre sin pecado*, negãdola, no solo en quanto a los pecados actuales, sino tambien en quanto al original. Quando en el cap. 36. *De natura, & gratia*, le concede la misma proposicion de la Virgen; *Quam sine peccato esse, necesse est confiteri pietati*; No solo la concede en quanto a los pecados actuales, sino en quanto al original. Y si porque esta proposicion de Pelagio, *Ay ombre sin pe cado*, no obstante que la controuersia sea de pecados actuales, quiere dezir, que ay ombre que nunca aya tenido mancha de pecado, y consiguientemente, ni la original; le responde san Agustín, negandola, no solo en quanto a los actuales, sino en quãto al original. Quando le concede el Santo la mesma proposicion de la Virgen, supuesto que tiene la misma significacion, no solo la concede de los pecados actuales, sino del original; y asi excepta san Agustín a esta gloriosísima Señora del pecado original.

¶ Es pues la respuesta de san Agustín a la proposicion de Pelagio, (*que ay ombre que no aya tenido pecados actuales, y consiguientemente original*) que es falsa, porque todos los ombres tienen mancha de pecado, los niños original, y los adultos actual, y original.

¶ El segundo testimonio con que se prueba no menos claraméte la sentencia de mi Padre, es del libro quinto contra Iuliano, en el capitulo 9. donde queda de acuerdo con este Herege, que de aquel lugar de san Pedro en su segunda Canonica, en el capitulo segundo; *Qui peccatum non fecit*; Se prueba no tuuo Christo pecado original, porque si lo viera contraydo, viera tenido algunos actuales. *Profecto enim* (dize el Santo) *peccatum etiam maior fecisset si paruulus habuisset; nam propterea nullus est hominum, prater ipsum, qui peccatum non fecerit*
gran-

grandioris etatis accessu: quia nullus est hominũ, prater ipsũ, qui peccatũ nõ habuerit infantilis etatis ex ortu. Luego si es sentencia de san Agustín, como del lugar pasado confiesan los mismos aduersarios, que la Virgen no hizo algun pecado, tambien es senténcia suya, que no tuuo pecado original.

¶ O este discurso es euidéte en la senténcia de mi Padre, o su soluciõ al arguméto del Herege muy defalumbada; porque si su parecer fuera, q̄ tuuo la Virgen pecado original, respódierele el Herege; que no inferia bien de no auer tenido Christo pecados actuales caréncia del original, pues su Madre en su doctrina no tuuo pecados actuales, y tuuo original.

¶ No puedo no admirarme, que en lugar tan repetido, no aya reparado alguno en la razon de san Agustín, o de los que defienden la preferuacion, para aueriguar su fuerça, si la hallan, o de los contrarios, para probar que no la tiene!

¶ Es sin duda q̄ á de auer necessaria conexion entre pecados actual, y original, y sus carencias, si esta razon de san Agustín á de satisfazer al argumento del Herege, porque de no auerla, no se puede entender q̄ por auer dicho san Pedro; q̄ Christo no tuuo pecados actuales, dixo cõsiguiéteméte, q̄ no cõt raxo culpa original: y quãdo no alcan cemos aquesta conexiõ, o el Santo la halló, o se engañó, pensando q̄ la auia.

¶ Y que no la aya, parece mas que cierto, pues la Yglesia tiene por de fe, que la Virgen no tuuo pecados actuales, y duda en la pureza de su Concepcion: y es cierto, que si se infiriera lo vno de lo otro, auiendo determinado lo primero, era fuerça resoluerse en lo segundo.

¶ Y no solo de tanta autoridad, como es la de la Iglesia, sino de las mismas cosas se prueba lo contrario claramente: pues asi como quitado por el Bautismo el pecado original, es infalible en los adultos comision de pecados actuales, porque persevera el *fomes peccati*, con quié tienen infalible conexiõ, si preseruara Dios a vno del pecado original quedãdo el mesmo *fomes*, fuera infalible la misma comision.

¶ Son estas las palabras del Santo, para que se vea como da necessaria conexion; *Illud sanè magnum, verumq; dixisti, cum posuisses testimoniũ Apostoli Petri dicentis; qui peccatum non fecit: notandum esse, quòd indicauerit Apostolus sufficere ad ostendendum in Christo nullum fuisse peccatum, qui dixit, nullum eum fecisse peccatum, vt doceret inquis, quia, qui non fecit, habere non potuit. Omnino verissimum est:* es infalible verdad, dize san Agustín, que juzgò san Pedro bastaba dezir, que no tuuo Christo pecado actual, para dezir que no tuuo el original.

¶ Es a mi parecer aqueste el discurso de mi Padre; *El que adulto no hizo algun pecado, nõca tuuo fomes peccati, y quié no le tuuo, no tuuo pecado original*; porque si le repugna por naturaleza, como a Christo, con mayor razón le repugna el pecado original, y si fue beneficio no tenerlo, supuesto que

que esto se hizo por milagro, y en cosa que yualmente se contrae con el pecado original, y a fin de conseruar tan pura vn alma, que no tenga vna mancha venial; prudencialmente conuence la preferuacion del pecado original; por q̄ para que tan gran milagro, por solo euitar vna mancha venial, si estaua por otra parte infecta con mortal?

¶ Y tengo por sin duda, que la razon de no prouar san Agustín esta verdad, fue porque la suponian todos en aquel tiempo como llana. Conuencenme a juzgarlo así, suponerla, como la supone el Santo, y la autoridad de san Ambrosio, cuyas palabras de la Apologia de Dauid en el capitulo 11. refiere san Agustín, en el libro 4. contra duas epistolas Pelagianorum ad Bonifacium; *Dignū enim etenim fuit, vt qui non erat habiturus corpore peccatum prolapsionis, nullum sentiret generationis naturale contagium.* Y si dize san Ambrosio, que porque Christo no auia de tener pecados actuales, fue cosa digna que no vnieste tenido original, conexión halla (como san Agustín) entre las carencias de pecados actual, y original.

E a questi dos lugares de mi Padre se infiere llanamente, que en su tiempo era tradición en la Yglesia, y verdad cierta, y asentada, que no tuuo la Virgen pecado original.

¶ Supongo lo primero, para probar esta ilacion, que san Agustín siendo Obispo de Hiponia, se halló presente, y subscriuió en los Concilios Mileuitano, y Africano, pues la subscripción de entrambos dize; *Augustinus Episcopus Hipponæ Regiensis subscripsi;* y se celebraron siendo el Santo Obispo de Hiponia, sin que aya quien diga lo contrario.

¶ Supongo lo segundo, que la contracción del pecado original, y comisión en los adultos de pecados actuales, están definidas por estos Concilios Mileuitano, y Africano; aquella en el capitulo segundo del Mileuitano, y 77. del Africano; y esta en los capitulos 6. 7. y 8. del Mileuitano, y en el 81. 82. y 83. del Africano.

¶ Supongo lo tercero (cosa que admiten todos llanamente) que los decretos de estos dos Concilios son doctrina de mi Padre, como consta de ella mesma, y de la carta de Teodosio Emperador; *Hæretici etiam Pelagiani per sancta Concilia condemnati ex doctissimis tuis libris contra ipsos conscriptis, adhuc cernicem conantur erigere;* de las quejas de Iuliano Pelagiano, que refiere san Agustín en el libro primero ad Bonifacium; contra duas epistolas Pelagianorum; *Augustini dicta inimici nostri in veritatis odium susceperunt.* Y de la calumnia de los Pelagianos, q̄ contra estos dos Concilios, y Obispos, que se congregaron, refiere tambien el Santo en el libro 4. al mesmo Bonifacio en el capitulo 8. *Dicant inimicos suos dicta nostra in veritatis odium suscepisse, & toto penitus occidente, non minus stultum, quàm impiū dogma esse susceptum, & simplicibus Episcopis sine congregatione synodi, in locis suis sedentibus ad hoc confirmandum subscriptionem quaruntur extortam.*

¶ Y no

¶ Y no podrán dexar de confesarme las ventajas de san Agustín a los demas Obispos; El reconocimiento necesario a su doctrina; Que seria la principal parte deste cuerpo; *Et erat* (dize Possidio su discipulo en el cap. 18. de su vida) *ille memorabilis vir Augustinus præcipuum dominici corporis membrum, circa vniuersalis Ecclesiæ utilitatem sollicitus semper ac peruiuil.* El interprete, y la guia en la exposicion de la Escritura; *Omnibus in ore erat Augustinus* (dize Martino V. en vn sermón de la Translación de santa Monica) *vt nihil penè ex sacris literis possit, nisi eo duce intelligi, nisi eo interpretè explicari;* El entendimiento de estos dos Concilios; *An alium in finem* (dixo san Prospero en el cap. 2. de ingratis) *posset procedere sanctum Concilium, cui dux Aurelius, ingeniumque Augustinus fuit?* Y vltimamente, que hablaria el solo, y callarian los demas; *Tantumque mihi tributum est* (dize el Sãto de sí mismo en el prologo de sus retractaciones) *vt ubicumque me presente loqui opus esset ad populum, rarissime tacere, atque alios audire permitterer.*

¶ Esto supuesto, digo así, cosa llana, y manifiesta es en doctrina de san Agustín, contra los errores de Pelagio, Celestio, y Iuliano, que en qualquiera controuersia de pecados se supone nuestra Señora, como manifiestamente excepta, y referuada; luego en los decretos, que el mismo Santo hizo, en los Concilios que se congregaron contra los mismos Pelagio, Celestio, y Iuliano, se supone como manifiestamente excepta, y referuada.

¶ Y porque los que limitan la excepcion de san Agustín a pecados actuales, diran, que en quanto a estos se conuencen, mas no en quanto al pecado original: arguyo desta manera sin estenderla al pecado original. Cosa es llana, y asentada en doctrina de san Agustín contra los errores de Celestio, Pelagio, y Iuliano, que en controuersia de pecados actuales se supone nuestra Señora, como manifiestamente excepta, y referuada: luego siendo doctrina de san Agustín no menos llana, contra los mismos Pelagio, Celestio, y Iuliano, que quié no tuuo adulto pecados actuales, niõ no contraxo culpa original: en los decretos que el mismo Santo hizo en los Concilios a cuya doctrina estauan los demas, por cuyo parecer se gouernauan, y que se celebraron contra Celestio, Pelagio, y Iuliano, si se supone en la Virgen por cosa aueriguada la inmunidad de pecados actuales, por cosa tambien aueriguada se á de suponer la preferuacion del pecado original. Y siendo esta verdad llana, no solo en la doctrina de mi Padre, sino en la del glorioso san Ambrosio, quien duda, sino que lo era en aquel tiempo en la de todos.

¶ Y no sé cierto quien dude, quando en todas sus obras hablando san Agustín de pecados actuales, supone a nuestra Señora, como manifiestamente referuada, que en los decretos que el hizo de pecados actuales no la supueste como tal!

¶ Y si expressamente afirma, que quien adulto no hizo pecados actuales

D

cuales no tuuo pecado original, no se quien pueda dudar, que auiendo supuesto a la Virgen, como manifestamente excepta en los decretos que el hizo de pecados actuales, no la supusiese en los del pecado original! Y si dezire en su doctrina, que *vn adulto no tuuo pecados actuales*, es dezir, que *no tuuo original*; si en los decretos de pecados actuales dixo, que la Virgen no los tuuo, (pues es dezirlo suponerla referuada) conseqüentemente dixo, que no tuuo pecado original, y assi en los decretos del pecado original la supuso como manifestamente referuada. Y feria muy bueno por cierto, que en tiempos tan peligrosos como aquellos: pues fueron Celestio, Pelagio, y Iuliano los Hereges mas agudos de quantos á tenido la iglesia por contrarios, se encontrassen en sus doctrinas los Concilios, y Sãtos que los celebraron, y fuera tener pareceres encontrados, suponer por sin duda san Agustín lo q̄ no supusieron los Concilios en sus Canones. Y quando fuera assi, que en estos decretos los Concilios, y Pontifices no vueran supuesto a la Virgen como manifestamente referuada, tengo para mi por cosa cierta, que no permitiera Dios la supusiera en su doctrina el Santo: pues siendo el principal de aquellos Padres, y el todo en ambas juntas, era fuerça se persuadiessen Catolicos, y Hereges la auian referuado. Y si quando començò vn tan grande error como este de Pelagio, quiso Dios dar a su iglesia vn tan gran defensor como Agustín, fue para que fuesse condenado por su doctrina, y contuuiessen lo mesmo sus escritos, que las determinaciones de Concilios, y decretos de los Papas.

¶ Y adviértase, que escriuió san Agustín los libros contra Iuliano, despues de condenados los errores de Pelagio, como lo dize el mesmo Santo en el libro primero contra duas epistolas Pelagianorum, en el capitulo 5. *Librum autem meum, contra quem se quatuor libellis respondisse commemorat, post damnationem Pelagij, Celestijque conscripsi*; y este es el primero *De nuptijs, & concupiscentia*, en cuya defensa escriuió despues estos contra Iuliano; y en el libro segúdo de sus retractaciones, en el capitulo 49. donde dize, que escriuió los libros *de gratia Christi, & peccato originali*, despues de condenados por los Concilios Africanos los errores de Pelagio, y estos los escriuió primero que los que hizo contra Iuliano.

¶ E hecho esta advertencia, porque si viera escrito san Agustín aquestos libros antes de auerse celebrado los Concilios, como en los que escriuió despues, pudo mudar de parecer; pudo assi mismo sentir en los Concilios lo contrario, mas auiendo asentado esta doctrina como llana, despues de auerse celebrado los Concilios, es argumento evidente, que fue este el sentimiento de los Padres.

¶ Y no se puede negar, que si el Santo dixo lo que en los Concilios no se admite, anduuo inadvertido, y descuydado; y de san Agustín, ni se puede presumir en cosa tan graue inadvertencia, ni quando en otros libros

libros se admitiera algun descuydo, en estos se pudiera confessar: pues habla de su doctrina, y del trabajo que puso en escriuirlos, como se verá por sus palabras; *Verum in huius* (dize en el libro segundo de sus retractaciones en el cap. 62. hablando deste tratado) *tanti tamque elaborati operis quinto volumine, &c.*

¶ Solo pueden respondernos los contrarios, que este lugar de san Agustín contra Iuliano, se entiende de aquellos que no pudieron tener adultos pecados actuales, y no de los q̄ pudiendo tenerlos no pecaron: y assi viene a ser, que de Christo solamente habló san Agustín en esta parte, mas confiesseme, que si hablara san Agustín de todos los ombres, fuera evidente mi discurso, y yo les obligaré a que confiesse, que si habla. Es este el lugar del Santo, *Profecto enim peccatum etiam maior fecisset si parvulus habuisset. Nam propterea nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non fecerit grandioris ætatis accessu: quia nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non habuerit infantilis ætatis exortu.* Y claro es, que aquellas palabras; *Nam propterea nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non fecerit grandioris ætatis accessu: quia nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non habuerit infantilis ætatis exortu:* no se entienden de Christo, pues lo excepta en ellas mismas, sino de todos los ombres. Luego si exceptando a Christo dize, que por esso todos los demas ya adultos no dexaron de hazer pecados actuales, porque niños contraxeron la culpa original; euidéte cosa es, que en todos los ombres dá infalible conexión entre pecados actual, y original.

¶ Y si de auer exceptado a nuestra Señora en el libro *De natura, & gratia*, infiriere alguno, q̄ no la supone por manifestamente referuada: pues si fuera assi, no la exceptara. Respondo, q̄ en el lib. 2. de peccatorum meritis, & remissione, q̄ escriuió antes q̄ este de natura & gratia, prueba exceptado solo a Christo, como todos los adultos tienē pecados actuales; y aqui, supuesto que ni la incluyó con los demas, ni hizo excepcion particular, es cierto, que la supuso por manifestamente referuada.

¶ Y es engaño pensar, q̄ el Santo hizo esta excepcion: porque si la juzgara conueniente, o necessaria, hizierala en el lib. 2. de peccatorum meritis, & remissione, & baptismo parvulorum; no la hizo, sino aprobò la que alli refiere de Pelagio, a que se hallò obligado, para negar a los demas la inmunidad de toda suerte de pecados: porq̄ si de Abel, Enoc, Isaac, &c. y la Virgen afirmava Pelagio, que no auian tenido algun pecado, era fuerça para responderle lo contrario en los demas, aprobar su excepcion en esta parte: y las palabras con que habla, la suponen mas que notoriamente referuada; pues dize, que de todo punto no quiere que se hable de la Virgē, quando se controuierte de pecados; que casi son reprehension de auerla referuada, juzgando que era agrauio de la notoriedad de aqueste caso.

A Veriguado ya el sentimiento de mi Padre, respondamos a los lugares en contrario. De tres principios se puede colegir en estos testimonios la cõtraccion en la Virgen del pecado original. Que hablado san Agustín de la general contraccion deste pecado, solo excepta a Christo Señor nuestro. Que afirma murio por el pecado. Y que a su carne la llama de pecado. Mas antes de responderles, quiero que me digan, como responderan a otros testimonios, vnos en que dize auer nacido solo Christo libre de pecado, y otros, en que afirma, que solo Christo no hizo pecados actuales; *Solus sine peccato natus est*, dize en el lib. 1. de peccatorum meritis, & remissione, en el cap. 29. y en el 2. en el cap. 35. *Solus vnus est, qui sine peccato natus est, in similitudine carnis peccati, sine peccato vixit inter aliena peccata:* y en el lib. de perfectione iustitiæ, en el c. 11. *Aliud est esse sine peccato, quod de solo in hac vita vnigenito dictum est: aliud sine querela, quod de multis iustis etiam in hac vita dici potuit:* y en el lib. 2. de peccatorum meritis, & remissione, no prueba otra cosa, sino q̄ exceptado solo a Christo, todos los demas an tenido pecados actuales. Y lo que respondieren tan igualmente será en favor de mi sentencia, como en defenfa de la suya.

¶ No exceptó san Agustín a la Virgen, hablando afsi de pecado original, como actuales, exceptando a Christo Señor nuestro, porque no le referuò como a quiẽ no auia tenido algun pecado, sino como a quiẽ le repugnaua, y desta manera solo es referuado Christo. Y es cierto, q̄ si la excepcion, que haze de Christo, en tantas partes, fuera no mas de como quien no auia tenido algun pecado, la Virgen se incluyera en estas locuciones generales, supuelto que no solo excepta a Christo Señor nuestro, sino afirma, que el solo es exceptado. Porque aunque de exceptar a vno no se infiere, que no aya otro exceptado, de exceptarlo, excluyendo a los demas, se infiere llanamẽte, sin que pueda auer duda en lo contrario, y compadeciendose con esta excepcion suponerse la Virgen, como manifestamente referuada, de auer exceptado solo a Christo, no se infiere, que la Virgen en su sentencia tuuiesse algun pecado; y siendo necesario en las locuciones de natiuidad, y pecados actuales admitir este modo de excepcion, à de serlo tambien en las del pecado original.

¶ Que murio la Virgen por pecado, y que su carne sea carne de pecado, confiesan casi todos los que defienden su preservacion; y afsi de q̄ diga san Agustín, que murio por el pecado, y que fue su carne de pecado, no se infiere que sienta lo contrario.

¶ Murio la Virgẽ en pena de pecado: porq̄ pecò en Adã, como todos los demas. Y fue su carne de pecado: porque fue engendrada por concupiscencia, ley, pena, y transfusua del pecado.

¶ Aunque con esta doctrina general quedan bastantemente satisfechos

9
fechos los lugares de mi Padre, para mayor satisfacion, y porque los mas fauorecen nuestra causa, responderé a los que parece tienen mayor dificultad.

EL primero testimonio, a quien dan primer lugar los aduersarios con que dizen declarò san Agustín su sentimiento, el que basta para no proceder a los demas, y a cõuencer a qualquier entendimiento, aun mal dispuesto, es de la Concion segunda, sobre el Salmo treynta y quatro, exponiendo el verso diez y seys; *Ego autẽ cum mihi molesti essent induebar cilicio. Sic ergo peccatũ Domini, quod factũ est de peccato: quia inde carnẽ assũpsit de massa ipsa, qua mortẽ meruerat ex peccato. Etenim vt celerius dicã, Maria ex Adã mortua propter peccatũ, Adã mortuus propter peccatum: & caro Domini ex Maria mortua est propter delẽ la peccata.*

Aunque los lugares que tengo referidos conuencen claramente la sentencia de mi Padre, ninguno empero tanto como este; y no le propuse al principio, para que valiendonos del, como de armas de los contrarios, fuesse mas gloriosa la vitoria, y pienso, que no les hallara despreuenedos: pues cõ cuydado quitarò la palabra que les daña: *Maria ex Adã mortua est propter peccatum Adã*, dize san Agustín; Y las cõclusiones; *Maria mortua est propter peccatum*, de que se quexara el Santo si viuiera, como se quexò d̄ Iuliano; *Satis igitur admonuerim* (dize en el libro 2. de nuptijs & cõcupiscentia, en el capitulo segundo) *sic istum verba mea, vellut refellenda sibi proponere voluisse, vt alicubi medijs detractis sententias interrũperet, alicubi extremis nõ additis decurtaret; & cur hoc fecerit, sufficienter ostẽderim.*

Comiença san Agustín a exponer su verso; *Cilicium fortasse appellat carnis suæ mortalitatem. Quare cilicium? propter similitudinẽ carnis peccati: Apostolus enim dicit, misit Deus filium suum in similitudinẽ carnis peccati, vt de peccato damnaret peccatũ in carne.* Por ventura llama cilicio (dize el Santo) la mortalidad de su carne por la similitud que tiene con la carne de pecado, y a esta mortalidad llamó san Pablo, pecado; *Vt de peccato damnaret peccatum*, y da la razon de llamarle afsi; *Ergo sic dicitur mors peccatũ, quæ facta est peccato*, q̄ por esso la muerte se llama pecado, porque es hecha por pecado; y como las palabras Griegas se llaman lengua Griega, no porq̄ lo sean, sino porque tienen ser por ella: la muerte de Christo se llama pecado; no porq̄ lo fue, sino porque tuuo motiuo, y ocasion de su remedio; *Lingua autẽ Græca, verba Græca sunt, non quia verba lingua, sed quia verba per linguã. Sic ergo peccatũ Domini, quod factũ est de peccato.*

Y pareciendole que auia hablado no con la breuedad, y claridad que conuenia, concluye, que lo que quiere dezir es, que la muerte en todos los ombres tuuo principio, y ser por el pecado, y por esso a la mortalidad de Christo llamó pecado san Pablo; y como ay tres diferencias de muerte por pecado, quiso referirlas todas, para que afsi probasse que qualquiera es por pecado. Vna por pecado proprio, y en si mis-

mo, como la de Adan, y esso es; *Adam mortuus est propter peccatum.* Otra por pecado en otro, y no en si mismo, como la muerte de la Virgē, y esso es; *Maria mortua est propter peccatum Adæ.* Y otra, ni por pecado en si, ni en otro, sino por solo su remedio, como la de Christo, y esso es; *Et caro Domini ex Maria mortua est propter delenda peccata.*

De manera que quiso dezir san Agustín, sabeys porque llama san Pablo pecado a la muerte de Christo Señor nuestro: porque todas las muertes de los ombres tienen principio del pecado, y para que se vea que es así, quiero referirlas todas. La de Adan de su pecado. La de la Virgen q̄ se pudiera pensar no tuuo origē de pecado: pues no tuuo el original del pecado de Adan. Y la de Christo para remediar esse pecado.

EL segundo testimonio q̄ trae en favor de su sentencia los cōtrarios, y en quiē se satisface a los demas, es del libr. 2. de Baptismo parvulorum, en el capitulo. 24. donde porq̄ llama la carne de la Virgē de pecado, les parece sintio san Agustín expressamente q̄ tuuo pecado original; *Solus ergo ille etiam homo factus manens Deus, peccatum nullum habuit unquam, nec sumpsit carnem peccati, quam ex is de materna carne peccati.*

No es posible que quien con tanto estudio á rebuelto las obras todas de san Agustín, sin omitir palabra que huela en la Virgen a pecado, no aya encontrado con alguna, de muchas en que afirma, que la carne de los ombres es carne de pecado antes de vnirse con el alma, y que por esso el alma contrae la mancha del pecado: porque se unió a carne que ya era de pecado. *De anima verò* (dize en el libro segundo de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo. 36.) *Utrum & ipsa eodem modo propagata, reatu qui ei dimittatur obstricta sit, an etiam non propagata, eo ipso quo carni peccati aggrauanda miscetur, iam ipsius peccati remissione, & sua redemptione opus habeat, magna quæstio est.* Y en el libro. 5. contra Iuliano, en el capitulo. 3. *Aut utrumq̄ vitiatum ex homine trahitur, aut alterum in altero, tanquam in vitiatò vase corrumpitur.* Y en el libro primero de anima, & eius origine, en el capitulo. 7. *Auertat autē Deus, & omnino absit, ut dicamus quādo lauacro regenerationis Deus mundat animas paruulorum, tunc eum mala sua corrigit, quæ illis ipse fecit, cum eas nullum habentes peccatum peccatrici carni, cuius originalis peccato contaminaretur, admiscuit.* Y en el capitulo. 11. *Non enim querimus, unde animæ damnari meruerint post carnis consortium peccatricis, sed querimus unde animæ damnari meruerint ad subeundum carnis consortium peccatricis, nullum peccatum habentes ante carnis consortium peccatricis.* Y esto mismo repite muchas vezes en este capitulo, en el 9. 13. y 19. Y en el libro segundo en los capitulos 9. 13. y 15. y en el 2. libro de peccatorum meritis & remissione en el capitulo. 10.

Y para que se entienda el modo con que san Agustín habla en esta parte, se á de advertir, que siempre estuuo dudoso, y nunca tomó resolución en el origen, y principio del alma racional, porq̄ en sus tiem-

pos

pos no era verdad, como oy sin controuersia, que tiene ser por creación, y así llegando a tratar de la contracción del pecado original, responde con esta distincion; Que le contrae por la propagacion, si se propaga, o porque se vne a carne de pecado, si tiene ser por creación.

Si pues la carne de los ombres, en sentencia de san Agustín, es y se llama carne de pecado, antes que aya pecado original, y de vnirse con el alma; euidente cosa es que no es, ni se llama carne de pecado, en sentencia de san Agustín, por la actual contracción en el alma del pecado original. Tengo para mi por cosa cierta, que no se valieran deste lugar los que le citan, si pensaran, que los que le oyessen, o leyessen, auian de entender lo que en el dize mi Padre; *Hæc profecto* (dize el Santo en el lib. 6. a Iuliano, en el cap. 9.) *nunquam diceret, si lectores, vel auditores librorum tuorum putares intelleturos esse quod dicitis.*

Y para que se vea quan lexos está san Agustín de sentir, que es lo mismo. *Ser carne de pecado: que tener pecado original:* y el poco miedo, y atención con que se citan, y leen las obras de los santos, deste mismo lugar se prueba su distincion con euidencia; *Peccatum nullum unquam habuit; dize, nec sumpsit carnem peccati.* Que ni tuuo pecado, ni carne de pecado, luego siente que son cosas distintas, *Tener pecado, y ser carne de pecado:* porque si no se distinguieran, auiendo dicho; *Que Christo no tuuo pecado,* no auia para que dezir; *Ni carne de pecado.* Y estas mismas palabras, como las refiere el Santo en el libro primero de nuptijs & concupiscentia, en el capitulo. 12. conuencen con mas claridad, que se ayan de entender desta manera; *Solus ibi nuptialis concubitus non fuit, quia in carne peccati fieri non poterat sine illa carnis pudenda concupiscentia, quæ accidit ex peccato, sine qua concipi voluit, qui futurus erat sine peccato, non in carne peccati sed in similitudine carnis peccati;* Que no quiso Christo, dize, ser engendrado por concupiscentia: porque auia de tener ser sin pecado, no en carne de pecado, sino en similitud de carne de pecado, donde supone, que puede darse carne sin pecado, que sea carne de pecado: porque de otra manera, auiendo dicho que Christo no auia de tener pecado, fuera de salubramiento añadir, no en carne de pecado, sino en semejante a carne de pecado.

Precediendo (como auemos probado) la carne de pecado a la culpa original; y hablando san Agustín con distincion de entrambas, bastantemente queda satisfecho este lugar: mas para mayor satisfacion, y para entender en esta parte al Santo, conuiene aueriguar, que sea en su doctrina *carne de pecado.* Supongo, que en sentencia de san Agustín, la concupiscentia es transfusiva, y causa del pecado original; de tal manera, que si algun postero de Adan tuuiera ser por seminal propagacion, sin esta concupiscentia, no contragera pecado original. Y nota a quien no distingue la generacion de la concupiscentia, de proteruia, o ignorancia: porque con esta confusion no

pue-

puede la generacion ser causa de la naturaleza, sin serlo del pecado original: ni la concupiscencia del pecado original, sin serlo de la naturaleza. Siendo assi, que de la naturaleza es causa solaméte la actual generacion, como del pecado la concupiscencia. *Clarum est igitur* (dize en el lib. 2. de peccato originali, en el cap. 37.) *hoc non est nuptijs imputādū, quod & si non esset, nuptiæ tamen essent, quarum bonum non aufertur isto malo, sed ab eis hoc malum in usum vertitur bonum. Verum quia iam ista conditione mortalium nunc simul aguntur concubitus & libido, eo fit, ut cum libido reprehenditur, etiam nuptialis concubitus licitus & honestus reprehendi putetur ab eis qui nolunt discernere ista vel nesciunt.* Y al fin del capitulo; *Hinc est quod infantes etiam qui peccare nō possunt, nō tamen sine peccati cōtagione nascūtur, nō ex hoc quod licet, sed ex eo quod dedecet. Nā ex hoc quod licet, natura nascitur: ex illo quod dedecet, vitium.*

Bastara suponer esta verdad, pues la supone en sus obras san Agustín, si varones muy doctos, y muy versados en su doctrina, no sintieran, y aū con censura de la sentencia, lo contrario; cosa que me causa notable admiracion, supuesto que auiedo hecho tres tratados, probando aqueste intento, y suponiendolo como fundamento en todos los demas que escriuio contra los Pelagianos, es fuerça q̄ no le entiendan en materia de pecado original.

Es el libro. 1. de nuptijs & concupiscentia, el primero que tiene este argumento. Assi lo dize el mismo Santo en el capitulo. 1. *Intentio igitur huius libri hæc est, ut quantum nos Dominus adiuuare dignatur, carnalis concupiscentiæ malum, propter quod homo, qui per illam nascitur, trahit originale peccatum, discernamus à bonitate nuptiarum.* Y prueba lo primero, que la concupiscentia no pertenece al matrimonio; supuesto que si perleuerara Adan en el estado de la justicia original, viera generacion, y matrimonio; y no concupiscentia. *Hæc enim quæ ab impudentibus impudenter laudatur, pudenda concupiscentia nulla esset, nisi homo ante peccasset: nuptiæ vero esse et, etiam si nemo peccasset.* Prueba lo segundo, refiriendo las cosas que pertenecen, de suyo, al matrimonio, que son buenas; *Donum Dei esse* (dize en el capitulo tercero) *pudicitiam coniugalem beatissimus Paulus ostendit.* En el 4. *Copulatio itaque maris & feminae generandi causa, bonum est naturale nuptiarum.* Y en el. 10. *Non tantum fecunditas, cuius fructus in prole est, nec tantum pudicitia cuius vinculum est fides, verum etiam quoddam Sacramentum nuptiarum commendatur fidelibus coniugatis.* Prueba lo tercero, que la concupiscentia es mala, y pena del pecado; *Ibi enim homo* (dize el capitulo. 6.) *primitus Dei lege transgressa, etiam legem repugnantem sua menti habere cepit in mēbris, & inobediētiæ suæ malum sensit, quando sibi retributam dignissime inobediētiæ suæ carnis inuenit.* Prueba lo quarto, que ni el matrimonio es malo por esta conjunción con la concupiscentia, ni la concupiscentia buena por la conjunción al matrimonio. *Nec propter libidinis malum* (dize en el capitulo 7.) *nuptias condemnare, nec propter nuptiarum bonum, libidinem laudare debemus.*

Luego

¶ Luego en el capitulo veynte y vno introduce los bienes del matrimonio, y preguntales, quien dellos es causa del pecado original? Y responden, que ellos todos se hallaran en el estado de la justicia original, sino pecara Adan; *Iam nunc si quodam modo interrogemus bona illa nuptialia, vnde ab eis potuerit peccatum in parvulos propagari? Respondebit nobis Operatio propagandi proles, Ego in paradiso magis felix essem, si peccatum non fuisset admissum, Respondebit pudicitia Fides, Si peccatum non fuisset, quid me in paradiso securius esse potuisset? Respondebit etiam connubij Sacramentum, De me ante peccatum dictum est in paradiso, Relinquet homo patrem & matrem, & adharebit uxori suæ.* Y de aqui infiere san Agustín, que ninguno de estos bienes puede ser causa del pecado original; *Quid horum est in nuptijs, vnde peccati vinculum transfret in posteros? Nempè nihil.* Y es muy buena consecuencia, supuesto que con estos bienes auia de auer posteridad en el Paraiso sin pecado original; *Et certè his tribus bonis perfectè se haberet bonitas nuptiarum.*

¶ Pregunta lo mismo, a la Concupiscentia en el capitulo 22. y responde, que ella no fuera en el estado de la justicia original, y que comenzó a estar en el ombre despues de auer pecado. *Porrò autem si interrogetur illa carnis Cōcupiscentia, qua pudenda facta sunt, quæ prius pudenda nō fuerant, nonne respondebit se in membris hominis esse post peccatum cōpisse.* Y de aqui infiere en el capitulo 23. que la concupiscentia es transfusiva, y causa del pecado original; *Hæc omninò concupiscentia, hæc lex peccati habitans in mēbris, cui lex iustitiæ vetat obedire, dicēte Apostolo, Nō ergo regnet peccatū in vestro mortali corpore ad obediēdū desiderijs eius, neq; exhibeatis mēbra vestra arma iniquitatis peccato.* *Hæc, inquā, cōcupiscentia, quæ solo Sacramento regenerationis expiatur, profecto peccati vinculum generatione traiecit in posteros.* Y quiso probar esto san Agustín con la confesion de los bienes del matrimonio, y concupiscentia: para darnos a entender, q̄ es tan manifesto, que ello mismo se lo dize.

¶ En el capitulo 24. buelue a inferir la misma consecuencia; *Qua propter natos non ex bono, quo bona sunt nuptiæ, sed ex malo concupiscentiæ, quo bene quidē utuntur nuptiæ, reos diabolus parvulos tenet.* Y al fin del capitulo; *Ex hac concupiscentia carnis, quæcumque nascitur proles, originali est obligata peccato.* Y ultimamente concluye aqueste libro, diziendo, que fiente esto mismo san Ambrosio, y que á disputado con proligidad aqueste punto: para convencer a los hereges, que negando la malicia de la concupiscentia, niegan la contraccion del pecado original; *De hac autem concupiscentia carnis quàm curauimus à nuptialibus bonis, tam proluxa disputatione distinguere; propter novos hæreticos qui cum hæc reprehenditur, calumniantur, quasi nuptiæ reprehendantur, ut scilicet eam tanquam bonum naturale laudando, suum pestiferū dogma confirmet, quo asserunt prolem quæ per illam nascitur, nullum trahere originale peccatum.* De hac ergo carnis concupiscentia beatus Ambrosius Mediolanensis

E

Episcopus,

Episcopus, inquit, seruatū est igitur, vt ex viro & muliere, idest, per illam corporum commistionem nemo videatur expers delicti esse.

¶ Contra este libro escriuio quatro Iuliano, y respondele san Agustín en el 2. *De nuptijs & concupiscentia*, y en los seys que intituló contra el mismo Iuliano. Y siendo su argumento la causalidad de la concupiscencia en el pecado original; manifesta cosa es, que en estos dos tratados, pues los escriuio san Agustín en su defensa, prosigue el mismo intento: tan persuadido a la verdad de su sentencia, que dize en el libro 3. contra Iuliano en el capitulo vltimo, que se prueba evidentemente de san Pablo; *Iste ergo conflictus non Iudeorum, nec quorumlibet aliorum, sed planè Christianorū fidelium, & benè viuēdo in hoc certamine laborantiū breuiter ostēditur ad Romanos vbi ait, igitur ipse ego mēte serui legi Dei, carne autē legi peccati. Si ergo hæc est cōditio in corpore mortis huius, quæ utique non fuit in paradiso in corpore vitæ illius, proculdubio satis euidenter apparet, vndè trahant parvuli obligationem peccati, cum carnaliter nascuntur, quæ non soluitur nisi cum spiritaliter renascuntur.* Y así tiene por de fe, q̄ todos los poteros de Adán, exceptando solo a Christo, son engendrados por concupiscencia; *Ego autem* (dize en este mismo lib. en el capitulo 18.) *secundum sanam fidem, ex eadem concupiscentiæ voluptate concretum etiam Isaac dico, ex qua & homines cateri, vno solo excepto ab hoc malo, per quem liberamur à malo.* Y habla de Isaac especialmente: porque pretendia Iuliano, que Abrahán, y Sara le engendraron sin esta concupiscencia; fundado en que no pudo Dios restituyr la, siendo mala.

¶ Y porque dezia Iuliano, que su sentencia era cóforme a la doctrina de los Santos, en el libro 2. contra el mismo Iuliano prueba refiriendo testimonios de san Gregorio, san Cypriano, san Hilario, y san Ambrosio, como sienten, que la concupiscencia es transfusiva del pecado; y principalmente pretende probarlo del glorioso san Ambrosio: porque Pelagio autor de aqueste error, y maestro deste Iuliano hablaua de su doctrina con grãde estimacion, y así le pide que esté atento quando refiere sus palabras; *Attēde ergo paulisper, quomodo ex hac lege peccati omnem generari hominē, & idē trahere originale peccatum sanctus eloquatur Ambrosius in eo ipso de Sacramēto regenerationis, siue de pbilosophia libro suo, Est, inquit, &c. malè Eua parturiuit, vt partus relinqueret mulieribus hæreditatē, atq; vnusquisq; concupiscentiæ voluptate cōcretus, & genitalib' visceribus infusus, & coagulatus in sanguine, in pannis involutus, prius subiret delictorū cōtagiū, quā vitalis spirit' munus hauriret.* Y viēdo S. Agustín, q̄ son euidentemēte claras, le dize a Iuliano, q̄ sino está de todo pūto sin sentido, verà como siēte san Ambrosio, q̄ la cōcupiscēcia es transfusiva, y causa del pecado; *Si te nō defferuit qualiscūq; saltē sensus humanus, vides quid de concupiscentiæ voluptate hac ipsa, cui præbes impudētissimū patrocinū, pronūciauerit, tui quod sæpè dicēdū est doctoris testimonio prædicatus tã memorabilis*

rabilis Doctor Ambrosius, quod ea quisque concretus, prius subeat contagium delictorū, quàm vitalis huius aeris auram spirando percipiat. Y despues de auer propuesto otros testimonios de san Ambrosio buelue a dezir, que son del mismo parecer san Cypriano, san Hilario, san Gregorio, y otros muchos Santos, y de su autoridad y sentimiento infiere, que la concupiscencia es transfusiva del pecado; *De hac lege peccati, quæ alio modo etiam peccatum vocatur, quæ repugnat legi mentis, de qua multa beatus Ambrosius dixit, attestatur etiam sancti Cyprianus, Hilarius, Gregorius, alijsque plurimi. Qui ergo generatur in Adam, regenerandus in Christo, mortuus in Adā, viuificandus in Christo, idē peccato est obstrictus originis, quia de malo nascitur, quo caro cōcupiscit aduersus spiritum, non de bono, quo spiritus concupiscit aduersus carnem.* Y nombrado los muchos q̄ sienten lo mismo de la concupiscēcia, q̄ el glorioso san Ambrosio dize, que lo dixeron, quando por no auer sido engendrado por concupiscencia, excluyeron a Christo Señor nuestro de la contracciō general deste pecado, *propter quam catholicam veritatem sancti ac beati, & in diuinorum eloquiorum per tractatione clarissimi sacerdotes, Irenæus, Cyprianus, Retitius, Olympius, Hilarius, Ambrosius, Gregorius, Innocētius, Ioannes, Basilus, quibus addo, velis nolis, Hieronymum, vt omittam eos, qui nondum dormierunt, aduersus vos proferunt de omnium hominum peccato originali, obnoxia successione sententiam, vndè nemo eruit, nisi quem sine lege peccati repugnante legi mentis, Virgo concepit.*

¶ Responden a estos testimonios, que no quiso dezir san Agustín, que la concupiscencia es transfusiva del pecado, sino la generacion en la naturaleza corrupta; de cuya corrupcion es manifesta señal la concupiscencia. Quando las cosas en si son tan manifestas como el sentimiento de mi Padre en esta parte, no tienen mas probança que ellas mismas, y siēdo mas euidentes que lo que se puede traer para probarlas, no se puede hallar principio que no sea menos claro: y así su euidencia sola baste a demostrarse; *Valeat aliquid* (dize san Agustín en el libro primero de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 35.) *ad seipsam persuadendam ipsa euidentia: nam nusquam sic non inuenio quod dicā quam vbi res, de qua dicitur manifestior est, quam omne quod dicitur.*

¶ Es sin duda que le nota de ignorante quié explica a san Agustín desta manera: pues lo fuera, y mucho, vn estudiante, si en escuelas defendiendo, que la concupiscencia solamēte es señal de que la generacion, en el estado de la naturaleza corrupta, es transfusiva del pecado, dixesse, que la concupiscencia es transfusiva, principio, y causa del pecado original, que procede de la cōcupiscencia, y no de la naturaleza; y que los padres no engendran hijos pecadores, en quanto ombres, sino en quanto padecen este mal de la concupiscencia. Y si aduertiesse, que san Agustín es Principe de la Dialectica. Y que los Pelagianos en los libros que escriuierō contra el, dauā por razon de auerlos condenado, que

que no sabian dialectica los Padres que celebraron los Concilios Mileuitano, y Africano. Y que no auia juezes en la Iglesia de las escuelas de Peripateticos, y Estoicos, q̄ los pudiesen absolver; *Ad hoc enim redacta est haeresis vestra* (dize en el libro 6. contra Iuliano, en el capitulo 9.) *ut gemat sectatores vestri non inueniri dialecticos indices in Ecclesia de scholis Peripateticorum, siue Stoicorum, a quibus possitis absolvi.* Y que en los quatro libros que escriuio Iuliano contra san Agustin, para justificar aquesta queja, enseña como se an de hazer los syllogismos; *Quod autem* (dize el Santo en el libro tercero contra Iuliano, en el capitulo 7.) *in hoc opere tuo, quomodo fiat a dialecticis syllogismi, unde questionem tibi nullus obiecit, docere conaris, quantum tibi places, tatum grauibus lectoribus displices.* Y ultimamente, q̄ en el mismo capitulo disputa de principios dialecticos cōtra Iuliano, y le cōvence de ignorante; *Sed planè nunc & ineptus & imperitus, tunc autè ineptus artifex esses, & tamen dialecticorum quasi iaculis honoratus acutis, in certamen procedis, & iactas plumbeos pugiones,* no es posible que se atreuiessen a dezir, que auia de hablar san Agustin tan en fauor de las quejas que dauan los Pelagianos, y contra los preceptos de la dialectica, que no siendo la concupiscencia causa, ni transfusiva del pecado, dixesse q̄ lo era.

¶ Y si fuera cosa ridicula dezir, que los dolores en el parto, enfermedades, muerte, y otras penas son causa, y transfusivas del pecado original, aunque son manifestas señales de la corrupcion de la naturaleza, no se porque no lo a de ser, dezir, que la concupiscencia es trãsfusiva, y causa del pecado, solo porque es señal de aquesta corrupcion.

¶ Aunque tema que antes se a de obscurecer exponiendola, cosa tan manifesta como esta, figuriendo a san Agustin en otro caso deste genero, harè dos demostraciones deducidas de sus libros cōtra los Pelagianos; *Quãquam itaq; verear* (dize en el primero de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 7.) *neres manifesta exponendo potius obscuretur, Apostolicæ tamen sententiæ lumen attende.*

¶ Dezian los Pelagianos, que la muerte del cuerpo, y la concupiscencia no erã pena del pecado; como cōsta de las determinaciones de los Concilios Mileuitano, y Africano; y asì san Agustin, no solamente prueba de la concupiscencia contra ellos, que es pena del pecado, sino tambien de la muerte corporal, como se verã en los capitulos primeros del libro primero de peccatorum meritis & remissione & baptismo parvulorum. Perseueraron en este error los Pelagianos todo el tiempo que gastó san Agustin en escriuir los libros de peccatorum meritis & remissione, de natura & gratia, de gratia Christi, de peccato originali, de nuptijs & cōcupiscencia, y los tres primeros contra duas epistolas Pelagianorum ad Bonifacium, y convencidos de sus argumentos, antes que començasse el libro quarto, mudaron de parecer en quan-

83
en quanto a la muerte corporal, y confesaron, que era pena del pecado, asì lo dize san Agustin al principio deste libro; *Post hac que tractauimus quibusque respondimus eadem repetunt quorum redarguimus epistolam, sed diuerso modo. Nam prius ea proposuerunt nobis obijcientes, quæ velut perperam sentiamus, postea vero quid ipsi sentiant exponentes, eadem a contrario reddiderunt, addentes duo quedam quæ non dixerant, idest, baptismum se dicere omnibus ætatibus necessarium: & per Adam mortem ad nos transisse, non crimina.* Y en el capitulo 2. *Propter hoc etiam dicunt ex Adam nihil mali transisse per ceteros, nisi mortem.*

¶ Acabado este libro, embiò Claudio Obispo a san Agustin quatro libros, que Iuliano Pelagiano escriuio contra su primero De nuptijs & cōcupiscencia: y viendo el Santo, que estos erã verdaderos exemplares: que los primeros que le embiò el Conde Valerio, estauan en muchas cosas faltos, y consiguientemente, q̄ no auia respondido en el libro 2. enteramente a Iuliano, escriuio los seys libros contra este Iuliano, defendiendo su primero De nuptijs & cōcupiscencia, probãdo (pues este es su argumento) que la concupiscencia es transfusiva del pecado, y satisfaciendo a todas las razones de Iuliano; *Nunc autem veriora credens exemplaria* (dize en la carta que està al principio destes libros) *quæ tuæ sanctitas misit, ipsi auctori video respondendum, qui vnum meum quatuor libris suis refellisse se iactat.*

¶ De aqui se infiere con euidencia, q̄ la controuersia entre san Agustin, y Iuliano, no es si la concupiscencia es señal de la corrupcion en la naturaleza humana: porque si confiesa Iuliano, que la naturaleza està viciada por la muerte corporal; claro està, que en los libros que escriuio san Agustin cōtra el mismo Iuliano despues de aquesta confesion para probar el peccado original, no pretende aueriguar, que la naturaleza està viciada. Y si prueba, q̄ es necesario aqueste vicio mas q̄ otra qualquiera corrupcion para la transfusion del pecado original; es lo es dezir, que es causa del pecado original.

¶ Es vno de los principales argumentos, con que impugnan los Pelagianos el pecado original: *que patres justos non pueden engendrar hijos peccadores.* Y responde san Agustin en el libro 2. De peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 9. que no engendran en quanto justos, sino en quanto padecen este mal de la concupiscencia; *Frustra itaque nonnulli etiam illud argumentantur, ut dicant, si peccator genuit peccatorem, ut parvulo eius reatus originalis peccati in baptismi acceptione solvatur, etiã iustus iustum gignere debuit, quasi ex hoc quisque carnaliter gignat quod iustus est, & non ex hoc potius, quod in membris eius concupiscentialiter mouetur, & ad usum propagandi lex peccati mentis lege conuertitur. Ex hoc ergo gignit, quod adhuc vetustum trahit inter filios seculi, non ex hoc quod in nouitatem promouit inter filios Dei.* Luego no

solo defiende san Agustín contra los Pelagianos, que la concupiscencia es señal de la corrupción de la naturaleza humana; supuesto, que para defender esto solamente, no era necesario averiguar, como perfeuera la concupiscencia despues del bautismo: pues con euidencia se prueba la misma corrupción, si se admite antes del bautismo, y justificación.

¶ Concluyo con unas palabras de san Agustín en el libro 4. contra Iuliano en el capítulo 4. tan manifestamente claras, que es imposible que leyendolas aya quien sienta lo contrario. No é dicho yo, dize, que los hijos nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur*: porque esto fuera dezir, que la generacion por seminal propagacion es causa del pecado original; *non autem ibi causa mali est, quia de corporum commixtione nascuntur*. Lo que yo digo es, que por esto nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur, quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum*. Luego siente expresamente san Agustín, que la concupiscencia es causa del pecado original: porque si dize, que no á dicho, que los hijos nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur*: porque esto fuera dezir, que la commixtion es causa del pecado original: diziendo, que nacen con pecado original *quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum*, euidentemente dize, que es causa la concupiscencia del pecado original; *Nō autem dixi, quod interpositis alijs ex libro meo uerbis me dixisse dixisti, ideò filios esse sub diaboli potestate, quia de corporum commixtione nascuntur. Aliud est enim dicere, de corporum commixtione nascuntur: aliud quia de corporum commixtione nascuntur. Nō autem ibi causa mali est, quia de corporum commixtione nascuntur. Neque enim etiam si natura humana primorum hominum peccato vitata non esset, possent filij nisi de corporum commixtione generari. Sed ideò sub diaboli potestate sunt, qui de corporum commixtione nascuntur, antequam per spiritum renascantur, quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum.*

¶ Sienten de la concupiscencia lo mismo que san Agustín casi todos los Santos, que le sucedieron, unos con expresas palabras; y otros quando reservando a Christo de la contraccion del pecado original, porque no fue engendrado por concupiscencia; dieron por razon de aquesta contraccion en los demas, que fueron engendrados con esta corrupcion.

¶ Son tambien del mismo parecer los tres Principes de la Teologia Escolastica, el Maestro de las Sétencias en el 2. en la distinción 31. san Buenauertura en la questión 3. del mismo lugar en el artículo 2. y Sánto Tomás en muchas partes; *Hoc non posset esse* (dize respondiéndolo al 5. argumento del artículo 2. en la questión primera deste libro) *ut concupiscentia habitualis,*

bitualis, quae inordinatione uirium animae consistit tolleretur ex toto, nisi natura penitus reintegraretur, & hoc quidem nulli dubium est quin Deus facere posset, & si hoc fieret proculdubio geniti sine originali nascerentur; y en la prima secunda en la questión 82. en el artículo 4. respondiéndolo al tercero argumento; Libido, quae transmittit peccatum originale in prolem, non est libido actualis, quia dato quod uirtute diuina concederetur, quod nullam inordinatam libidinem in actu generationis sentiret, adhuc transmitteret in prolem originale peccatum: sed libido illa est intelligenda habitualiter, secundum quod appetitus sensitivus non continetur sub ratione soluto vinculo originalis iustitiae: & talis libido in omnibus est equalis.

¶ Supuesto que deste discurso consta manifestamente, que todo el vicio en la carne, y en el alma, prouiene de comunicarse la carne por concupiscencia, consta consiguientemente, que en sentencia de san Agustín aquella es carne de pecado, que se comunica por esta concupiscencia. Y dizelo por expresas palabras en el libro 2. de peccatorum meritis & remissione, en el capítulo 23. *De hac lege peccati nascitur caro peccati*, y en todos los lugares, que son muchos, donde llama la carne de los ombres de pecado; porque se comunica por concupiscencia, y reserva la de Christo: porque no fue comunicada con esta corrupcion.

¶ Si pues aquella es carne de pecado en sentencia de san Agustín, que se comunica por concupiscencia, y la carne de la Virgen se comunicó por concupiscencia, la carne de la Virgen fue carne de pecado, sin que sea necesario que aya tenido pecado original.

¶ Que la carne de la Virgen se comunicase por concupiscencia afirmalo san Agustín en muchas partes; *Proinde* (dize en el libro 10. super Genesim ad literam, en el capítulo 18.) *corpus Christi quamuis ex carne feminae assumptum est, quae de illa carnis peccati propagine concepta fuerat: tamen quia non sic in ea conceptum est quomodo fuerat illa concepta, nec ipsa erat caro peccati, sed similitudo carnis peccati*, y en el libro 5. contra Iuliano, en el capítulo 9. *Et hinc apparet illam concupiscentiam per quam Christus concipi nolluit, fecisse in genere humano propaginem mali: quia Mariae corpus quamuis inde uenerit, tamen eam non traiecit in corpus, quod non inde concepit.*

¶ Con esta doctrina, y no de otra manera, se entédiera el lugar a que vamos respondiéndolo; *Peccatū nullū habuit unquā, nec sumpsit carnē peccati, quae ni tuuo peccato Christo* (dize S. Agustín) *ni carne de pecado; y da por razón de no auer tenido carne de pecado; que la limpió en la misma suscepcion; Quod enim carnis inde suscepit id profecto, aut suscipiendum mundauit, aut suscipiendo mundauit*, y luego dize, que consistió aquesta mudacion en no auer engendrado la Virgen a Christo por concupiscencia (que esto es limpiarla, no recibirla por concupiscencia que la mancha) *ideò Virginem Matrem nō lege carnis peccati, id est, non concupiscentiae carnalis motu concipientem, sed pia fide sanc-*

sanctum germen in se fieri promerentem quam elegerat creauit, de qua crearetur elegit.

¶ Es, a mi parecer bien considerado este lugar, vno de los mas fuertes que tienen contra si los aduersarios; y vease como fauorece san Agustín su sentimiento: pues de los testimonios que traen en su fauor se colige manifestamente lo contrario.

¶ Dos cosas dize en este lugar san Agustín que no tuuo Christo; pecado, ni carne de pecado; *Peccatum nullum habuit vnquam, nec sumpsit carnē peccati.* Y oponiendose, que como siendo la carne de su Madre de pecado, no lo fue tambien la suya, *quam vis de materna carne peccati?* responde lo que auemos referido, que la limpió en la misma suscepció, recibiendo la sin concupiscencia; *Quod enim carnis inde suscepit id profecto, aut suscipiendum mundauit, aut suscipiendo mundauit, ideo Virginem Matrem non lege carnis peccati, id est, non concupiscentiæ carnalis motu concipientem, sed pia fide sanctum germen in se fieri promerentem quam elegerat creauit, de qua crearetur elegit.*

¶ De adonde se infiere llanamente, que en sentencia de san Agustín la Virgen no tuuo pecado original: porque si fuera de contrario parecer, como despues de auer dicho, que Christo no tuuo pecado, ni carne de pecado, se opuso, que como siendo la carne de su Madre de pecado, no lo fue tambien la suya? se opusiera, que como auiendo tenido pecado original la Virgen, no lo tuuo tambien Christo? supusola san Agustín, como manifestamente reseruada del pecado original, y así si diziendo de Christo, que ni tuuo pecado, ni carne de pecado, satisfaze solamente, como no fue su carne de pecado, siendolo la carne de su Madre: ¶ Esto es lo que (sujeto a la correccion y censura de la Yglesia) é podido alcançar del sentimiento de san Agustín.